



Nº de Oficio	OP- CMA- 079-2019
Fecha:	25 – FEBRERO - 2019
Asunto:	Opinión Técnica Ambiental

Lic. Alfredo Navarrete Fabre
Gerente de Operaciones e Ingeniería
Administración Portuaria Integral Tuxpan, Ver.
Presente

Dando atención y seguimiento a su oficio APITUX-GOIN-0317/2019 del proyecto “Dragado de Construcción, Mantenimiento y/o Profundización del Canal de Navegación Interior, Exterior, Dársena de Ciaboga y Dársena de maniobras en muelles; en el Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.”, donde solicita a esta autoridad la opinión **“A la NO existencia de un lugar en tierra para llevar a cabo la disposición del material productos del dragado”**, hago de su conocimiento que de acuerdo a la legislación ambiental vigente los municipios solo tienen competencia de atender los residuos sólidos urbanos, motivo por el cual el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., **No cuenta con sitios para disposición de residuos diferentes a los de su competencia.**

Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para Administración Portuaria Integral Tuxpan S. A. De C.V.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*



C.c.p. Archivo.



Palabras eliminadas al ser información confidencial, al contener datos personales, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; 63 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.